

SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO por el que la Secretaría de Turismo establece su domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, acuerdos y documentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, Secretaria de Turismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 2 y 8, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Turismo es una dependencia de la Administración Pública Federal, que tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le encomiendan principalmente la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley General de Turismo, y cuyas funciones se traducen primordialmente en formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional;

Que a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría le compete con fundamento en lo establecido en el artículo 31, fracciones XVII, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, representar al Presidente de la República en los juicios de amparo respecto de aquellos asuntos que correspondan a la Secretaría, en términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; intervenir en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad en las que el Titular de la Secretaría represente al Presidente de la República; representar legalmente a la dependencia ante toda autoridad en los trámites jurisdiccionales y cualquier otro asunto de carácter legal, intervenir en las reclamaciones de carácter jurídico que puedan afectar sus intereses, formular denuncias, promover querellas y desistirse de las mismas; así como representar a todos los servidores públicos de la Secretaría en los juicios de amparo en que éstos sean parte con motivo del desempeño de sus funciones;

Que por Acuerdo publicado el 9 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Turismo dio a conocer su domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, acuerdos y documentos;

Que a través del Acuerdo General por el que se establecen las reglas a que se sujetará la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en todos los trámites previstos en la ley de amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 6 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga a la Secretaría de Turismo la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en todos los trámites establecidos en la Ley de Amparo, en los temas relativos a la Ley General de Turismo y al Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; por lo que se establece que las notificaciones al Presidente a que se refiere el artículo 25 de la Ley de Amparo, para el caso de esta Secretaría, serán recibidas en el domicilio oficial de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que en cumplimiento del mandato que imponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otras leyes, a las dependencias de la Administración Pública Federal, para proveer medidas que brinden certeza jurídica y contribuyan a expedir la justicia, es imperativo concentrar en una sola unidad administrativa la función de oír y recibir todas las notificaciones, acuerdos y documentos similares que provengan de cualquier tribunal o autoridad jurisdiccional, ministerial, administrativa o del trabajo, así como precisar y difundir el domicilio de dicha unidad administrativa, y

Que con el fin de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos en los que es parte o tenga interés jurídico la Secretaría de Turismo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE TURISMO ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, ACUERDOS Y DOCUMENTOS

ÚNICO.- Se establece como domicilio legal de la Secretaría de Turismo, para oír y recibir todas las notificaciones, acuerdos y documentos similares que provengan de cualquier tribunal o autoridad jurisdiccional, ministerial, administrativa o del trabajo, el ubicado en Schiller número 138, octavo piso, Colonia Chapultepec Morales, Código Postal 11570, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en donde se localiza la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el tres de marzo de dos mil catorce.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que la Secretaría de Turismo establece su domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, acuerdos y documentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de enero de 2013.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil catorce.-
La Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.